



2019-499 ordinario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

En primer lugar: En segundo lugar: se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva como apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a la Dra. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con la Cédula de Ciudadanía CC. No. 1.075.227.003 y T.P. No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES de conformidad con la Escritura Pública No. 1520 del 18 de mayo de 2023, obrante en el documento digital 14 páginas 3 a 29 quien a su vez sustituye el poder al Doctor LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BONILLA identificada con CC. No. 1.015.409.647 y T.P. No. 236.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia, según poder obrante a folio 2 del documento digital 14, a quien también se le reconoce personería adjetiva para actuar, de conformidad al poder de sustitución.

En segundo lugar: Teniendo en cuenta la solicitud de la parte ejecutada **COLPENSIONES** para la **CORRECCIÓN DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA**; el despacho ordena remitir el proceso ordinario ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA LABORAL, para lo de su competencia.

En tercer lugar: en firme lo anterior, se resolverá las demás solicitudes obrantes en el expediente.

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db40eaf43fa1d1abae6c94fe7b529981224d5af2aabea1f1eda4b7708ba05571**

Documento generado en 09/05/2024 05:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>